



La Suprema Corte de Justicia de la Provincia informa que las personas que deban asistir a adultos mayores o personas que por alguna discapacidad no puedan proveerse de medios o requieran atención están comprendidas en el Decreto 297/2020 cuyo artículo 6 expresamente dispone: “5. Personas que deban asistir a otras con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes.”

A los efectos de garantizar el uso responsable de esta excepción es que quienes deban cumplir con esta responsabilidad deberán llenar una declaración jurada que se adjunta.

DECLARACIÓN JURADA

Decreto N° 297/2020 – AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Artículo 6, inciso 5 del Decreto N° 297/2020: deber de asistencia a adultos mayores y personas con discapacidad.

EL/LA QUE SUSCRIBE

 D.N.I. N° CON
 DOMICILIO EN

....., Y EN MI CARÁCTER DE FAMILIAR DIRECTO O
 PERSONAS CUYO TRABAJO CONSISTA EN LA ASISTENCIA A ESA
 PERSONA DE

..... D.N.I. N° CON
 DOMICILIO EN

....., EN CUMPLIMIENTO DE
 MI DEBER DE ASISTENCIA, EN LOS TÉRMINOS HABILITADOS
 POR EL ARTÍCULO 6, INCISO 5 DEL DECRETO N° 297/20, ME
 ENCUENTRO BRINDANDO ASISTENCIA DE PRIMERA NECESIDAD
 A QUIEN ES ADULTO MAYOR O
 PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE LE IMPOSIBILITA VALERSE
 POR SI MISMA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS
 EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON VERÍDICOS Y**



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**ME HAGO RESPONSABLE ANTE CUALQUIER
INCONVENIENTE QUE**

SURJA RESPECTO DE LA VERACIDAD DE ESTOS.

LUGAR: _____

FECHA: ____/____/____

FIRMA

ACLARACIÓN